

FICHA TÉCNICA

SORBATO POTASICO (E-202)

Nº CAS: 24634-61-5	Nombre químico: (E,E)-hexa-2,4-dienoato de potasio
Nº CE: 246-376-1	Fórmula molecular: C ₆ H ₇ KO ₂
Formato: 250g y 1 y 25Kg	

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS

Aspecto	Granulado esférico blanco amarillento e inodoro
Densidad	1,36 g/cm ³
Solubilidad en agua	67,6 g/100ml
pH (10%)	8,5-10,5
Punto de fusión	270°C

ESPECIFICACIÓN	VALOR TEÓRICO
Aspecto	Conforme
Riqueza (en base seca)	99-101%
Absorción UV (UV-máximo, solución de 0,002 g/l en agua a pH<3)	262.0-266.0
Identidad potasio	Positiva
Identidad de sorbato	Positiva
Alcalinidad (como K ₂ CO ₃)	Máx. 0,1%
Acidez	Máx. 0,10
Prueba de calor (90 minutos, 105°C; EC)	Sin cambio de color
Rango de fusión	132-135°C
Metales pesados (como Pb)	Máx. 10 ppm
Contenido en agua (Karl Fisher)	Máx. 0,5%
Arsénico (As)	0,002-0,10 ppm
Plomo (Pb)	0,02-0,10 ppm
Mercurio (Hg)	Máx. 0,01 ppm
Aldehídos (como formaldehido)	Máx. 0,10%
Cadmio (Cd)	Máx. 0,02 ppm
Zinc (Zn)	0,04-0,10 ppm
Cloruros (Cl ⁻)	Máx. 100 ppm
Sulfatos (SO ₄)	Máx. 150 ppm

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Certificados:

- Sin alérgenos
- Sin gluten
- Sin Organismos Modificados Genéticamente (GMO)
- No sometido a radiación ionizante
- Origen sintético
- Producto Halal
- Producto Kosher
- Sin riesgo de transmisión BSE/TSE
- Cumple con los Reglamentos 629/2008/EC y 594/2012 en relación al nivel máximo de contaminantes
- Apto dieta Vegana.

Usos:

- Conservante en pastas, dulces, concentrados para bebidas, condimentos, salsas y cosmética.
- Actúa limitando la proliferación de microorganismos.
- Aditivo para piensos.
- Materia prima básica para la industria química básica.

Almacenaje:

- Conservar en envase cerrado entre 5 y 35°C, en un lugar seco, fresco y bien ventilado.
- Mantener alejado de fuentes de calor, luz solar directa, puntos de ignición, agentes oxidantes y materiales fuertemente ácidos o alcalinos.
- No fumar. Evitar la entrada a personas no autorizadas.
- Una vez abiertos los envases, han de volverse a cerrar cuidadosamente y colocarlos verticalmente para evitar derrames.

Toda la información contenida en este documento ha sido obtenida del documento original recibido de nuestro proveedor.

Aprobado por: Departamento de Calidad

LIMITACIONES DE USO

Según lo especificado en los Anexos del Reglamento 1333/2008

Producto	Dosis máxima (mg/kg o mg/l)	Restricciones o excepciones
E 202		
Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas alimentarias, en preparados de enzimas	20000 mg/kg (solo o combinado con E 200, expresados como ácido libre)	
Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas alimentarias, en el alimento final, exceptuando las bebidas	20 mg/kg	
Aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas alimentarias, en bebidas	10 mg/kg	
E 200-203: ácido sórbico y sorbatos		
Productos lácteos fermentados sin aromatizar tratados térmicamente tras la fermentación	1000 (1) (2)	Solo leche cuajada
Queso fresco, excepto los productos incluidos en la categoría 16	1000 (1) (2)	
Queso curado	1000 (1) (2)	Solo queso en lonchas, cortado y envasado; queso en capas y queso con otros alimentos añadidos
Queso curado	Quantum satis	Solo tratamiento de superficie de productos curados
Requesón	1000 (1) (2)	Solo queso en lonchas envasado; queso en capas y queso con otros alimentos añadidos
Queso fundido	2000 (1) (2)	

Productos a base de queso, excepto los incluidos en la categoría 16	1000 (1) (2)	Solo productos a base de queso fresco; productos curados en lonchas envasados; productos curados en capas y productos curados con otros alimentos añadidos
Productos a base de queso, excepto los incluidos en la categoría 16	Quantum satis	Solo tratamiento de superficie de productos curados
Sucedáneos de productos lácteos, incluso blanqueadores de bebidas	Quantum satis (1) (2)	Solo tratamiento de superficie de sucedáneos de queso
Sucedáneos de productos lácteos, incluso blanqueadores de bebidas	2000 (1) (2)	Solo sucedáneos proteínicos de queso
Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº1234/2007 del Consejo, y emulsiones líquidas	1000 (1) (2)	Solo emulsiones de grasas (excluida la mantequilla) con un contenido mínimo de grasas del 60%
Otras emulsiones de grasas y aceites, incluso grasas lácteas para untar, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº1234/2007 del Consejo, y emulsiones líquidas	2000 (1) (2)	Solo emulsiones de grasas con un contenido de grasa inferior al 60%
Frutas y hortalizas enteras frescas	20	Solo tratamiento de superficie de cítricos frescos sin pelar
Frutas y hortalizas secas	1000 (1) (2)	Solo frutas u otros frutos secos
Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera	1000 (1) (2)	Solo aceitunas y preparados a base de aceitunas
Preparados de frutas y hortalizas, excepto compota	1000 (1) (2)	Solo preparados de fruta y verdura, incluidos los preparados a base de algas, las salsas a base de frutas y el aspic, excepto el puré, la mousse, la compota, las ensaladas y los productos similares en conserva
Productos elaborados a base de patata	2000 (1) (2)	Solo masa de patata y patata cortada en rodajas prefrita
Adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a	1000 (1) (2)	Solo toppings (jarabes para tortitas, jarabes aromatizados

base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4		para batidos y helados y productos similares)
Ñoquis de patata	1000 (1)	
Rellenos para pasta (raviolis y similares	1000 (1) (2)	
Masa para rebozar	2000 (1) (2)	
Cereales precocinados o elaborados	200 (1) (2)	Solo polenta
Cereales precocinados o elaborados	2000 (1) (2)	solo semmelknödelteig
Panes y panes especiales	2000 (1) (2)	Solo rebanadas de pan envasado y pan de centeno envasado destinados a la venta al por menor, y pan de valor energético reducido destinado a la venta al por menor
Productos de bollería, pastelería, repostería y galletería	2000 (1) (2)	Solo productos con una actividad de agua superior a 0,65
Carne elaborada tratada térmicamente	1000 (1) (2)	Solo aspic
Tripas, recubrimientos y decoraciones para carne	Quantum satis	Solo tripas a base de colágeno con una actividad de agua superior a 0,6
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	1000 (1) (2)	Áspid
Huevos y ovoproductos elaborados	1000 (1) (2)	Solo ovoproductos deshidratados, concentrados, congelados o ultracongelados
Salsas	2000 (1) (2)	Solo salsas emulsionadas con un contenido de grasa inferior al 60%
Salsas	1000 (1) (2)	Solo salsas emulsionadas con un contenido mínimo de grasa del 60%
Productos proteínicos, excepto los incluidos en la categoría 1.8	2000 (1) (2)	Solo sucedáneos de carne, pescado, crustáceos, cefalópodos y queso a base de proteínas
Zumos de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y jugos de legumbres u hortalizas	500 (1) (2)	solo Sød ... saft y sødet ... saft

Néctares de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y néctares de productos similares	300 (1) (2)	Solo jarabes suecos y finlandeses tradicionales de frutas
Néctares de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y néctares de productos similares	250 (1) (2)	Solo jarabes suecos tradicionales de frutas; se aplica el máximo si también se han utilizado E 210-213, ácido benzoico y benzoatos
Bebidas aromatizadas	300 (1) (2)	Excepto bebidas a base de lácteos
Bebidas aromatizadas	250 (1) (2)	Se aplica el máximo si también se han utilizado E 210-213, ácido benzoico y benzoatos
Cerveza y bebidas a base de malta	200 (1) (2)	Solo cerveza de barril que contenga más de un 0,5% de azúcares fermentables o bien zumos o concentrados de frutas añadidos
Vino y otros productos definidos en el Reglamento (CE) nº1234/2007, y sus homólogos sin alcohol	200 (1) (2)	Solo sin alcohol
Sidra y perada	200 (1) (2)	
Vino de fruta y vino elaborado	200 (1) (2)	
Hidromiel	200 (1) (2)	
Vinos aromatizados	1000 (1) (2)	
Bebidas a base de vino aromatizado	200 (1) (2)	
Cócteles aromatizados con productos vitivinícolas	200 (1) (2)	
Otras bebidas alcohólicas, incluso mezclas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y bebidas alcohólicas con menos del 15% de alcohol	200 (1) (2)	Solo bebidas alcohólicas con menos del 15% de alcohol
Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1, 3 y 4	1000 (1) (2)	solo frugtgrød, rote Grütze y pasa
Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1, 3 y 4	2000 (1) (2)	solo ostkaka
E 200-213: ácido sórbico y sorbatos; ácido benzoico y benzoatos		

Productos lácteos fermentados aromatizados, incluso tratados térmicamente	300 (1) (2)	Solo postres a base de leche no tratados térmicamente
Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera	2000 (1) (2)	Solo verduras y hortalizas (excepto aceitunas)
Frutas y hortalizas en vinagre, aceite o salmuera	1000 (1) (2)	Solo aceitunas y preparados a base de aceitunas
Preparados de frutas y hortalizas, excepto compota	1000 (1) (2)	Solo preparados a base de aceitunas
Confitura extra y jalea extra, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE	1000 (1) (2)	Solo productos bajos en azúcar, bajos en calorías o sin azúcar, mermeladas
Confituras, jaleas, marmalades y crema de castañas, tal como se definen en la Directiva 2001/113/CE	1000 (1) (2)	Solo productos para untar bajos en azúcar, bajos en calorías o sin azúcar, mermeladas
Otras frutas u hortalizas similares para untar	1000 (1) (2)	Otros productos para untar a base de frutas, mermeladas
Otras frutas u hortalizas similares para untar	1500 (1) (2)	Solo mermelada
Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento	1000 (1) (2)	Solo frutas y hortalizas confitadas, escarchadas o glaseadas
Chicle	1500 (1) (2)	
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	200 (1) (2)	Solo pescado salado o seco
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	2000 (1) (2)	Solo semiconservas de pescado y productos de la pesca, incluso crustáceos, moluscos, surimi y pasta de pescado o de crustáceos; crustáceos y moluscos cocidos
Pescado y productos de la pesca elaborados, incluso moluscos y crustáceos	6000	Solo Crangon crangon (crangon vulgaris), cocido
Huevas	2000 (1) (2)	Solo semiconservas de pescado, incluidos los productos de huevas de pescado
Huevos y ovoproductos elaborados	5000 (1) (2)	Solo huevo líquido (la clara, la yema o el huevo entero)
Condimentos y aderezos	1000 (1) (2)	
Mostaza	1000 (1) (2)	

Caldos y sopas	500 (1) (2)	Solo caldos y sopas líquidos (excluidos los enlatados)
Salsas	1000 (1) (2)	Solo salsas emulsionadas con un contenido mínimo de grasa del 60% y salsas no emulsionadas
Salsas	2000 (1) (2)	Solo salsas emulsionadas con un contenido de grasa inferior al 60%
Ensaladas preparadas y productos aromatizados para untar en bocadillos	1500 (1) (2)	
Alimentos dietéticos destinados a usos médicos especiales, tal como se definen en la Directiva 1999/21/CE (excepto los incluidos en la categoría 13.1.5)	1500 (1) (2)	
Alimentos dietéticos para controlar el peso destinados a sustituir la ingesta diaria total o una comida aislada (es decir, toda la dieta completa o parte de ella)	1500 (1) (2)	
Zumos de fruta, tal como se definen en la Directiva 2001/112/CE, y jugos de legumbres u hortalizas	2000 (1) (2)	Solo zumo de uva, no fermentado, para uso sacramental
Otros	600 (1) (2)	Solo concentrados líquidos de té y concentrados líquidos de infusiones de plantas o frutos
Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1, 3 y 4	300 (1) (2)	Solo postres lácteos no tratados térmicamente
Postres, excepto los productos incluidas en las categorías 1, 3 y 4	500 (1) (2)	solo frugtgrød y rote Grütze
Complementos alimenticios sólidos, incluso en cápsulas, comprimidos y similares, excepto masticables	1000 (1) (2)	Solo suministrados en forma seca con preparados de vitamina A o mezclas de vitamina A y D
Complementos alimenticios líquidos	2000 (1) (2)	
E 200-219: ácido sórbico y sorbatos; ácido benzoico y benzoatos; p-hidroxibenzoatos		

Otros productos de confitería, incluidas las micropastillas para refrescar el aliento	1500 (1) (2) (3)	Excepto frutas y hortalizas confitadas, escarchadas o glaseadas
Adornos, coberturas y rellenos, excepto los rellenos a base de frutas incluidos en la categoría 4.2.4	1500 (1) (2) (3)	
Carne elaborada no tratada térmicamente	Quantum satis (1) (2)	Solo tratamiento de superficie de productos cárnicos secos
Edulcorantes de mesa líquidos	500 (1) (2)	Solo si el contenido en agua es superior al 75%
E 200-203; 214-219: ácido sórbico y sorbatos; p-hidroxibenzoatos		
Carne elaborada tratada térmicamente	1000 (1) (2)	Solo paté
Tripas, recubrimientos y decoraciones para carne	1000 (1) (2)	Solo recubrimientos de gelatina de productos cárnicos (cocidos, curados o desecados)

(1): los aditivos podrán añadirse solos o combinados

(2): la dosis máxima se aplica a la suma y las dosis se expresan como ácido libre

(3): E 214-219: p-hidroxibenzoatos (PHB), máximo 300 mg/kg